

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 0018-2019-INIA-GG

Lima, 30 SET. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA de fecha 17 de setiembre de 2019; el Oficio N° 429-2019-MINAGRI-INIA-EP.POVID-OPP N° 024 de fecha 16 de setiembre de 2019, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín; el Informe Técnico N° 042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 911-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 208-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo, señalando en

el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; asimismo indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante Oficio N° 429-2019-MINAGRI-INIA-EP.POVID-OPP N° 024 el Director de la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, solicita una ampliación del presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000,00) a efectos de atender el pago de personal por servicios de terceros;

Que, con Informe Técnico N° 042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) efectuó la revisión y análisis del presupuesto, determinando: a) saldos de marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como habilitadora de recursos por el importe total de doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000,00); b) se cuenta con marco presupuestal en la correlativa 0087 “Gestión de la Unidad de Presupuesto” por un importe total de treinta mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 30 558,00); asimismo, con el Memorando N° 911-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de setiembre de 2019, la OPP remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) el expediente respectivo;

Que, con el Informe Legal N° 0208-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de setiembre de 2019, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar la modificación presupuestaria señalada; asimismo, indica que en mérito a la delegación conferida con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestaria propuesta debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, por lo expuesto, es necesario se efectúe una modificación presupuestaria a favor de la Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, hasta por la suma de doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000,00) destinados para el pago de terceros;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se emitió la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la cual resolvió, entre otros, delegar en la Gerencia General del INIA, la función de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere la normativa anteriormente señalada, se emite la presente Resolución de Gerencia General;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº0018-2019-INIA-GG

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019; hasta por la suma de doce mil con 00/100 soles (S/ 12 000,00) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

01 OCT. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01**SECCIÓN PRIMERA****PLIEGO**

: 163

Gobierno Central
INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA

DE LA:**En Soles****UNIDAD EJECUTORA**

: 001

SEDE CENTRAL**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 9001

Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3.999999

Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000001

Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2

Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

12,000

TOTAL U.E. 001**12,000****TOTAL EGRESOS****12,000****A LA:****En Soles****UNIDAD EJECUTORA**

: 013

ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGRARIA EL PORVENIR – SAN
MARTÍN

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001

Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3.999999

Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000003

Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2

Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

12,000

TOTAL U.E. 013**12,000****TOTAL EGRESOS****12,000**